



GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO  
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA BASES DE POSTULACION FONDO DE  
INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL N° 01 AÑO 2011  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

0 1 5 2

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/4/ \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 11 MAR 2011

**VISTOS:**

1°. Lo prescrito en los artículos 111 a 115 de la Constitución Política de la República de Chile.

2°. Lo dispuesto en los artículos 13, 16 letra b), 19 letra b), 20 letra h), 23, 24 letras e), h) y o) 36 letra e), y 73 del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;

3°. Lo previsto en la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011 y en la Partida: Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley;

4°. La Resolución Afecta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de tramite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, el artículo 19 letra b) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que corresponde al Gobierno Regional: *"Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito...de la educación y cultura..."*

2°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2011, Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1: *"los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro"*.

3°. Que, la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de Valparaíso 2007-2010 -aprobada por el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, por Acuerdo N° 5138/07/07, señala que uno de los objetivos estratégicos

de la región es "Propiciar el fortalecimiento de las identidades locales, patrimonio, expresiones y producción cultural que existen y se desarrollan en su territorio... y promover a la región como centro generador de bienes y manifestaciones culturales diversas".

4°. Que, mediante Resolución Afecta N° 31/4/143, el Sr. Intendente Regional aprobó el Reglamento para Concursar a actividades culturales, para su financiamiento por el Gobierno Regional de la cual tomó razón la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 19 de agosto de 2010. Dicho Reglamento fue aprobado, a su vez, por el Consejo Regional de Valparaíso, por Acuerdo N° 5882/08/10, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de agosto de 2010.

5°. Lo prescrito en el Reglamento singularizado en el numeral 5° precedente, en su capítulo V, artículo 8, que establece que podrán concursar a este Fondo de Cultura las municipalidades de la Región de Valparaíso, incluido el funcionamiento de los teatros municipales y regionales que operen, e Instituciones Privadas sin fines de lucro, que tengan su personería jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

6°. Que, las Bases de Postulación Concurso Fondo de Iniciativas de carácter cultural año 2011 son las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA CULTURA** **FONDO CONCURSABLE N° 01 TRADICIONAL 2011**

Periodo postulación: Desde viernes 11 de marzo al viernes 01 de abril 2011

#### **OBJETIVO DEL FONDO:**

El Fondo Concursable de Cultura tiene dos grandes objetivos, sobre los cuales deben sustentarse las actividades artísticas y culturales que se postulen, a saber:

- Fomentar y potenciar la creatividad, la vida cultural y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades originadas por las propias organizaciones, generando oportunidades de desarrollo en la comunidad local.

Se entiende por actividad artística y cultural:

1. Actividades de creación y producción artística en arte visuales, musicales, teatro, danza, y publicaciones literarias y/o artísticas.
2. Creación y exposiciones fotográficas.
3. Obras audiovisuales en etapas de elaboración de guiones, rodajes, post-producciones o distribución.
4. Conservación y difusión del patrimonio cultural regional.
5. Apoyo a las expresiones culturales de los pueblos originarios.
6. Actividades que difundan nuestra identidad nacional, regional o comunal en otras regiones del país, en el extranjero, o en las diferentes comunas de la Región de Valparaíso, pudiendo ser éstas en el marco de actividades de carácter internacional.
7. Actividades culturales comunitarias.

## 1. DE LOS POSTULANTES

Deberán tener como propósito la realización de acciones localizadas y/o itinerantes que promuevan la participación y el desarrollo cultural y las expresiones artísticas, podrán ser postulados a las áreas de producción y difusión en las siguientes disciplinas:

- I. **Danza:** Montajes, muestras, seminarios, investigación, encuentros.
- II. **Teatro:** Montajes, muestras, talleres, investigación.
- III. **Plástica:** Exposiciones, foros, encuentros, muestras, talleres.
- IV. **Música:** Festivales, talleres, clínicas, conciertos, grabaciones, tocatas, recitales.
- V. **Audiovisuales:** Ciclos de cine, cortometrajes, foros, ediciones.
- VI. **Literatura:** Encuentros literarios, talleres y publicaciones.
- VII. **Cultura Tradicional:** Difusión, registro o grabaciones de manifestaciones culturales y patrimoniales referidas a un tiempo y lugar específico. Asimismo, manifestaciones folclóricas propias de nuestra región.

En cada uno de los ámbitos mencionados, las organizaciones pueden plantear en sus proyectos –sólo si es estrictamente necesaria- la adquisición de implementos y/o equipamiento para sus respectivas instituciones. Sin embargo, **CADA UNA DE LAS ADQUISICIONES QUE SE PLANEEN DEBEN JUSTIFICARSE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES. CABE HACER PRESENTE QUE ESTE FONDO NO FINANCIA INFRAESTRUCTURA.**

## 2. DE LOS POSTULANTES:

- Podrán participar de este Fondo todas aquellas municipalidades, incluido los teatros municipales o regionales que operen, e instituciones privadas sin fines de lucro pertenecientes a la Región de Valparaíso, que tengan su personería jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- No pueden postular proyectos personas naturales.
  - **No podrán participar** de este Fondo aquellas organizaciones que habiendo sido beneficiarias de subvenciones del Gobierno Regional de Valparaíso **mantengan rendiciones de cuentas pendientes u observadas de años anteriores** con el Gobierno Regional de Valparaíso. Con excepción de aquellas que hubiesen sido adjudicatarias en los fondos concursables "Tradicional N° 2" del año 2010, que por razones previamente autorizadas por la unidad de cultura y que aun no han podido ejecutar sus respectivos proyectos. En esta última situación, se deberá procurar programar la actividad a la que se postula, en una fecha posterior a la ejecución del proyecto primario, en función de rendir el primero para ejecutar el segundo.
  - Sin perjuicio de lo anterior, la entidad postulante tendrá como plazo máximo hasta el **25 de marzo de 2011**, para rendir los resultados del proyecto primario. Toda rendición que ingrese posteriormente a la fecha ya indicada, quedará fuera de concurso.
- El responsable del proyecto será la organización en la persona de su representante legal, quien deberá firmar un convenio de subvención modal con el Gobierno Regional

de Valparaíso, documento en el que se establecen los deberes y responsabilidades de cada una de las partes.

- No podrán postular aquellas organizaciones privadas cuyos representantes estén vinculados en razón de matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción con, algún Consejero Regional o con algún funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, sea éste en calidad de planta, contrata u honorario, o vinculado a un contrato regulado por el Código del Trabajo.
- Los postulantes deberán llenar un Formulario de Presentación de Proyectos y una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, que se adjuntan a estas Bases.
- Las entidades que postulen, sean públicas o privadas, no podrán postular a otro fondo concursable durante el año 2011 y en el futuro mientras no se haya rendido el proyecto adjudicado.

### **3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL PROYECTO:**

#### **Municipalidades, Teatros Municipales o Regionales que operen:**

1. Fotocopia del RUT de la institución.
2. Fotocopia del RUT del representante legal.
3. Decreto de Nombramiento.
4. Ficha de Registro de Organización Receptora de Fondos Públicos, pagina [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
5. Cotizaciones –una por Ítem- que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto (Gastos de Inversión y Operacionales. Ejemplo: Compra de equipamiento, implementos, honorarios, etc.)

Los documentos deben ser presentados en fotocopia simple y legible.

#### **Instituciones Privadas sin fines de lucro:**

1. Fotocopia del RUT de la Organización.
2. Certificado de vigencia con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de la presentación del proyecto, que incluya: Nombres del directorio, fecha de constitución y N° de la Personalidad Jurídica de la organización.
3. Fotocopia Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
4. Fotocopia de cuenta de ahorro o cuenta corriente.
5. Ficha de Registro de Organización Receptora de Fondos Públicos, pagina [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl). (Se hace presente que es la Ficha de la Organización, no la Ficha del Representante Legal).
6. Cotizaciones –una por Ítem- que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto (Gastos de Inversión y Operacionales. Ejemplo: Compra de equipamiento, implementos, honorarios, etc.).
7. Cartas de compromiso de instituciones, profesionales, técnicos y monitores que participarán del proyecto y que colaborarán sin costo para el proyecto, indicando la tarea a desarrollar.
8. El aporte monetario propio o de terceros que realice la institución para el proyecto debe presentarse en una carta de compromiso debidamente firmada por quienes efectúan el aporte.

Los documentos deben ser presentados en fotocopia simple y legible.

**LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS JUNTO AL PROYECTO DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES A LA INSTITUCIÓN. No se concederán plazos adicionales para la presentación de documentos faltantes.**

#### 4. DEL PERIODO DE POSTULACIÓN:

- El plazo de postulación de los proyectos será desde el **LUNES 14 DE MARZO AL VIERNES 01 DE ABRIL DEL 2011**, ambos días inclusive.
- Los proyectos pueden ser entregados en dos partes, siendo excluyentes una de otra:
  - **OPCIÓN 1:** Gobernación Provincial de su jurisdicción. En horario de 09:00 a 13:00 horas. En el caso de la Provincia de Valparaíso, los proyectos deben ser entregados directamente en la Oficina de Cultura y Deportes del Gobierno Regional de Valparaíso, ubicada en Blanco N° 1215 Oficina 902, Edificio Nautilus, Valparaíso (Esquina Calle Melgarejo) de 09.00 a 13.00 horas.
  - **OPCIÓN 2:** Oficina de Cultura y Deportes del Gobierno Regional de Valparaíso, ubicada en Blanco N° 1215 Oficina 902, Edificio Nautilus, Valparaíso (Esquina Calle Melgarejo), de 09.00 a 13.00 horas.
  - **TERRITORIOS INSULARES:** Para las comunas de Juan Fernández y de Isla de Pascua, los proyectos y sus antecedentes deben ser escaneados y remitidos por correo electrónico. Deben ser enviados a: [jarquero@gorevalparaiso.cl](mailto:jarquero@gorevalparaiso.cl), con copia a [rcohen@gorevalparaiso.cl](mailto:rcohen@gorevalparaiso.cl) funcionarias de la Unidad de Deportes del Gobierno Regional. El plazo máximo de envío por correo electrónico es el viernes 1 de abril del 2011. hasta las 13:00 hrs. De la misma manera, habiendo sido enviado por correo electrónico, deben igualmente remitir por correo tradicional el proyecto.

#### Nota:

1. La hora del cierre de postulación tanto en las Gobernaciones Provinciales de su jurisdicción, como en la Oficina de la Unidad de Cultura y Deportes del Gobierno Regional de Valparaíso es –impostergablemente- el día **VIERNES 01 DE ABRIL DEL 2011 a las 13:00 horas.** No se concederán plazos adicionales. Tampoco serán validados aquellos proyectos que ingresen por otra vía que no sea las señaladas en estas bases.
  2. En la provincia de Valparaíso, la entrega de los proyectos el día viernes 1 de Abril se realizará en el 4º piso, sala de Exposiciones Rafael Aguirre, del edificio Esmeralda (Intendencia Regional – Melgarejo 669 Valparaíso(, en los horarios de 09:00 a 13:00 hrs.. No habrá extensión de horario, por lo que a las 13:00 hrs. Se cierra impostergablemente la recepción.
- No se aceptarán proyectos que sean remitidos por correo tradicional, con excepción de los Territorios Insulares.
  - El proyecto postulado deberá ser presentado en 1 original y 1 copia.

#### 5. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Para el proceso de selección de proyectos se distinguen tres fases:

- **Primera Fase:** Postulación de proyectos. Una vez ingresado el proyecto y con el número de ingreso dado, se revisará que éste adjunte toda la documentación exigida en el número 3 de estas bases y que el plazo de ejecución del proyecto se ciña al periodo establecido. Aquellas instituciones postulantes que no presenten su documentación completa o su periodo de ejecución no esté dentro del rango establecido **serán declaradas fuera de bases.**

La nómina total de los proyectos postulados será publicada en la página Web del Gobierno Regional de Valparaíso ([www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)).

- **Segunda Fase:** Las iniciativas que pasen a esta fase serán evaluadas técnicamente por una Comisión Técnica integrada por profesionales de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional basados en la Tabla de Evaluación (Punto N° 6). Esta evaluación será una escala de 0 a 100 puntos, y aquellos proyectos que obtengan desde 60 puntos hasta 100 puntos serán declarados **técnicamente calificados** y, por tanto, objeto de **elegibilidad** por parte Consejo Regional. En esta fase todos los proyectos técnicamente calificados están en igualdad de condiciones para ser objeto de selección por parte del Consejo Regional.

El resultado de dicha evaluación se pondrá en conocimiento del Intendente Regional.

La nómina de proyectos declarados Técnicamente Calificados será publicada en la página Web del Gobierno Regional de Valparaíso ([www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)) para conocimiento de los postulantes.

- **Tercera Fase:** La nómina de estos proyectos será propuesta por el Intendente Regional al Consejo Regional, quien procederá a efectuar la selección de los proyectos para el Fondo 2011, sobre la base de las iniciativas declaradas Técnicamente Calificadas.

La propuesta será derivada a la Comisión de Educación, Arte, Cultura, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Valparaíso para su conocimiento y recomendación favorable. Los acuerdos tomados en la Comisión tendrán el carácter de propuesta a presentar al Pleno del Consejo Regional.

El Consejo Regional de Valparaíso aprobará de acuerdo a sus atribuciones las iniciativas deportivas recomendadas favorablemente por la Comisión de Educación, Arte, cultura, Deporte y Recreación.

La nómina de proyectos SELECCIONADOS será publicada en la página Web del Gobierno Regional de Valparaíso ([www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)) la segunda quincena de abril informando de las iniciativas que resulten beneficiarias del Fondo y del proceso que continúa para la firma de los respectivos convenios de subvención.

## 6. TABLA DE EVALUACIÓN

La evaluación que realizará la Comisión Técnica se realizará considerando los siguientes criterios:

- 6.1 **Planteamiento del Problema:** La institución debe explicar de forma clara cuál es el problema detectado que les lleve a la necesidad de ejecutar esta iniciativa. Se debe explicar la forma en qué fue detectado, las causas, y los efectos que conlleva el problema. Se debe indicar explícitamente la forma en que se abordará el problema.
- 6.2 **Objetivos del Proyecto:** detectado el problema, la institución debe indicar de qué forma el proyecto va a contribuir a dar solución a aquel.
- 6.3 **Equidad de Género:** que los proyectos incorporen la participación de hombres y mujeres en las iniciativas.
- 6.4 **Costo/Beneficiario:** dice relación con evaluar el costo total del proyecto respecto de la cantidad de beneficiarios.

CONCEPTOS	Puntajes Máximo
Planteamiento del Problema	30
Objetivos del Proyecto	30
Equidad de Género	20
Costo/Beneficiario	20
Total	100

## 7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

- Las instituciones **privadas sin fines de lucro** podrán postular sus proyectos solicitando un monto que va entre \$ \$500.000.- (quinientos mil pesos) hasta los \$10.000.000.- (diez millones de pesos). En cambio las **Municipalidades y otras entidades públicas** podrán postular sus proyectos solicitando un monto que va entre \$ \$500.000.- (quinientos mil pesos) hasta los \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).
- El Consejo Regional podrá –si lo estima pertinente- realizar una rebaja al monto solicitado al Gobierno Regional de Valparaíso en el proyecto. Esta rebaja no podrá ser superior al 20% del monto requerido.
- Del monto postulado solo se podrá destinar como máximo un 30% al Ítem de Honorarios.
- **SOBRE LAS INVERSIONES, SE DEBE TENER PRESENTE, QUE NO ESTÁN PERMITIDOS LOS GASTOS EN INFRAESTRUCTURA NI EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA SÓLO A LO IMPRESCINDIBLE PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN.**
- El aporte en dinero de terceros o de la propia organización a la ejecución del proyecto deberá acreditarse por medio de documentos, tales como cartas, certificados, etc., emitido por el o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmada e identificada la entidad o persona que efectúa el aporte.
- Los proyectos postulados tendrán como plazo máximo de **EJECUCIÓN** entre **16 de mayo y el viernes 30 de noviembre del 2011**. Se debe considerar que no habrá aumentos de plazos por lo que las iniciativas deben ejecutarse al vencimiento del plazo que se extingue fatalmente el 30 de marzo de 2011. Si la institución fija sus actividades fuera del plazo de ejecución señalado, el proyecto será declarado FUERA DE BASES.
- Cada proyecto, tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberán difundir y exhibir publicidad que señale que se trata de un **“Proyecto Financiado por el 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso Año 2011”**.

Cualquier modificación al proyecto aprobado, en cuanto a gastos operacionales, de inversión y honorarios no puede superar el 20 % del total proyectado, ni significar tampoco un incremento de lo presupuestado, y deberá ser autorizada por el

Gobierno Regional, previa solicitud por escrito de la institución asignataria, dirigida al Intendente Regional de Valparaíso, con conocimiento a la Comisión de Educación, Arte, Cultura, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Valparaíso, además de la Unidad de Cultura y Deportes. La misma solicitud aplica para la ampliación de plazo de ejecución, la que también deberá ser por escrito y justificada

## 8. CONVENIO:

- Una vez seleccionadas los proyectos beneficiarios por parte del Consejo Regional, redactado el Acuerdo CORE que los prioriza, publicados en la página Web del Gobierno Regional y dictada la Resolución que Subasigna los Recursos, se procederá a la elaboración del Convenio de Subvención Modal para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso.
- Los recursos que serán asignados a la institución deben ser caucionados por la institución Asignataria mediante **una letra de cambio, girada por el representante legal, emitida a la vista, sin vencimiento y autorizada ante Notario Público, a favor del Gobierno Regional de Valparaíso**, por un monto equivalente al transferido, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.
- El convenio de subvención modal establece, entre otras cosas:
  - Identificación de las partes que firman el documento
  - Monto de la Subvención Otorgada
  - Objetivo del Proyecto
  - Plazos de ejecución
  - Garantías exigidas
- El representante legal de la institución asignataria deberá, al momento de la firma del Convenio respectivo, acreditar su calidad de tal ante el Gobierno Regional de Valparaíso, procediéndose a verificar que el representante legal ni la institución, se encuentre con rendiciones de cuentas pendientes u observadas con el Gobierno Regional.
- En la eventualidad que la firma del Convenio se retrase por razones atribuibles al Gobierno Regional de Valparaíso, la institución beneficiaria podrá solicitar la modificación de las fechas de inicio y término del proyecto, de tal forma que se pueda cumplir con el periodo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el proyecto.
- Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, por cuanto, se trata de una donación modal, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución asignataria para un objeto diverso de la actividad que se subvenciona. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.
- Se debe Rendir Cuenta oportuna de los recursos entregados, con plazo máximo de 15 días corridos de terminada la ejecución del proyecto, existiendo un formulario de rendición de cuenta que será entregado al tiempo que se suscriba el Convenio.
- El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gobierno Regional de Valparaíso solicitar al Ministerio de Hacienda que la institución sea eliminada del Registro de Organización Receptora de Recursos Públicos, y, asimismo, a emprender acciones legales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados.

- Las organizaciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrolla en los plazos señalados, ni cumpliera con lo establecido en el proyecto.

## 9. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a lo que se establece en el convenio de subvención, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del proyecto, ciñéndose a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la iniciativa postulada.

La ejecución del proyecto por parte de la organización será bajo la supervisión del Gobierno Regional de Valparaíso y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto postulado, a las bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

**Los proyectos postulados NO podrán considerar gastos o desembolsos ajenos a los fines culturales, como por ejemplo:**

- Gastos de Representación, cócteles, **cenar, almuerzos** y bebidas alcohólicas.
- Premios en dineros. Se autoriza sólo la entrega de galvanos, copas, medallas o ropa deportiva.
- Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la organización responsable del proyecto, a dirigentes de las organizaciones menores que la conformen o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.
- Para las actividades a ejecutar NO se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de personas jurídicas o naturales en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo tengan algún vínculo en razón de matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción.
- Los proyectos postulados deben tener como plazo máximo de **EJECUCIÓN** entre **EL 16 de MAYO Y MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**. No habrá extensión de plazos, salvo casos debidamente justificados.

## 10. FISCALIZACIÓN

El Gobierno Regional de Valparaíso realizará fiscalización sobre el correcto uso y destino de los dineros asignados a la organización, pudiendo solicitar a los beneficiarios la realización de una rendición parcial de los gastos que lleve ejecutado hasta ese momento, independientemente, de las inspecciones que realice en terreno verificando la realización de la iniciativa.

El Gobierno Regional de Valparaíso está facultado para exigir, sea extrajudicial o judicialmente, la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Las instituciones beneficiarias deberán otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional de Valparaíso, tanto para la entrega de documentación como para la inspección de las actividades que contempla el proyecto; y asimismo, mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos que se están realizando.

## 11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los dineros entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los instructivos complementarios que tiene el Gobierno Regional de Valparaíso.

Una vez efectuada la Rendición de los Gastos y verificada ésta por el Gobierno Regional de su correcta ejecución y rendición, se emitirá un Certificado de Ejecución Conforme, que permitirá la devolución de las garantías otorgadas.

## 12. INFORMACIONES

Las consultas deberán efectuarse por escrito hasta el **LUNES 28 DE MARZO DEL 2011, hasta las 13:00 hrs.**, en la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso. E-Mail [jarquero@gorevalparaiso.cl](mailto:jarquero@gorevalparaiso.cl) y [rcohen@gorevalparaiso.cl](mailto:rcohen@gorevalparaiso.cl)

Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas el día **MARTES 29 DE MARZO** y pasarán a formar parte de las presentes bases.

Gobierno Regional de Valparaíso  
División de Planificación y Desarrollo  
Blanco N° 1215 Oficina N° 902, Edificio Nautilus, Valparaíso (Esquina Melgarejo)  
Fono: 32 - 2258971  
Web: <http://www.gorevalparaiso.cl>

# FORMULARIO POSTULACIÓN CONCURSO TRADICIONAL N° 1 2011 PROYECTOS DEPORTIVOS o CULTURALES

MARQUE EL ÁMBITO AL CUAL POSTULA

DEPORTES \_\_\_\_\_

CULTURA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO

**Nombre Completo del Proyecto:** (El nombre del proyecto debe estar en relación a la realización de actividades culturales o culturales. Deben omitirse nombres como: Equipamiento, Implementación, Adquisición o compra. Estos Fondos financian ACTIVIDADES culturales)

➤ \_\_\_\_\_

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

NOMBRE COMPLETO INSTITUCIÓN: (sacar dato que aparece en el RUT de la Institución. No omitir ni abreviar palabras)

➤ \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES ORGANIZACIÓN**

Provincia \_\_\_\_\_ Comuna \_\_\_\_\_

Dirección completa:

\_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

E-Mail 1: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**(Obligatorio para comunicación instantánea entre Gobierno Regional e Institución)**

E-Mail 2: \_\_\_\_\_

(Alternativo)

Nº Cuenta Ahorro y/o Corriente Nº \_\_\_\_\_

**(Obligatorio para depósito de recursos en caso de ser beneficiado)**

Banco: \_\_\_\_\_

**DIRECTIVA**

**Presidente/a**

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo o Alcalde/sa)

RUT \_\_\_\_\_

Dirección exacta: \_\_\_\_\_

(Corresponde al domicilio donde vive el presidente)

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Secretario/a:**

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo)

RUT \_\_\_\_\_

Dirección exacta \_\_\_\_\_

(Corresponde al domicilio donde vive el secretario/a)

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

**Tesorero/a:**

\_\_\_\_\_ (Nombre completo)

RUT \_\_\_\_\_

Dirección exacta \_\_\_\_\_  
(Corresponde al domicilio donde vive el tesorero/a)

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

**2.- ACERCA DEL PROYECTO**

**2.1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**Disciplina a la que postula:** \_\_\_\_\_  
(Debe indicar sólo 1 disciplina, Ver anexo 1)

**Monto solicitado al Gobierno Regional en palabras:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ pesos.

Aportes Propios de la Organización (Valorados en Pesos)	\$
Aportes de Terceros (valorados en Pesos)	\$
<b>Monto que solicita al Gobierno Regional de Valparaíso</b>	<b>\$</b>

**Monto Total del Proyecto (Impuesto Incluido)** Incluye el monto solicitado al Gobierno Regional y la sumatoria de los aportes propios y/o de terceros.

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos)

Lugar (es) de Ejecución del Proyecto (Dirección exacta)

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**2.2- NÚMERO DE BENEFICIARIOS EN LA EJECUCIÓN PROYECTO.** (Personas que serán beneficiadas directamente con la actividad)

	Hombres	Mujeres
Total		

El proyecto debe propender a una igualdad en la participación tanto de hombres como de mujeres. Este es un criterio que se evalúa dentro del proceso.

**3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**3.1.- Planteamiento del Problema:** (La institución debe explicar de forma clara cuál es el problema detectado que les lleve a la necesidad de ejecutar una iniciativa deportiva o cultural. Se debe indicar explícitamente la población o grupo de personas que será beneficiada con el proyecto.)

**3.2.- Objetivos del Proyecto:** (Detectado el problema, la institución debe indicar los objetivos que se quiere lograr con la ejecución del proyecto y cómo se va a dar solución al problema).

**3.3.- Resultados Esperados:** (La institución debe señalar cuáles son los resultados que logrará con la realización de esta(s) actividad(es). Debe ser un resultado ajustado a la realidad, aterrizado en las expectativas, porque este resultado es un elemento de evaluación posterior que se hace a la institución si es que resulta ser beneficiaria de recursos)

--

**3.4.- Detalle de las Actividades a realizar**

3.4.1 Plazo de Ejecución Actividad (es): El plazo de inicio y de término está en relación al periodo de ejecución establecido en las Bases de Postulación. Se debe considerar que no habrá extensión de plazos por lo que las iniciativas deben ceñirse a dicho periodo, que va entre el **16 de Mayo y 30 de Noviembre del 2011**. Se debe tener presente también que si la fecha está fuera del rango establecido, el proyecto quedará **FUERA DE BASES.**)

Fecha de Inicio	Fecha de Término

**3.4.2 Programación de Actividades.** (Señalar cada una de las actividades contempladas en el proyecto, las que deben estar incorporadas en el periodo señalado anteriormente como Fecha de Inicio y Fecha de Término)

FECHA	DETALLE	LUGAR

**3.4.3 Cierre del Proyecto.** (La institución debe señalar el día y el lugar fijado para el cierre del proyecto)

FECHA	LUGAR

**3.5.- Medios de Difusión:** (La institución debe indicar cuáles son los medios de difusión que utilizará para dar a conocer la(s) actividad(es). Estos medios deberán ser acreditados o demostrados por la organización si es que resulta ser beneficiaria de recursos)

--

**4.- DETALLE DE GASTOS DEL PROYECTO**

**4.1 Gastos Operacionales**

Ítem	Detalle del Ítem	Costo Total (con IVA incluido)
<b>HONORARIOS</b> (No puede ser superior al 30% del monto solicitado al Gobierno Regional)		
<b>TRANSPORTE</b> (Comprende fletes, pasajes, peajes, traslados. No está permitido gasto en bencina o petróleo)		
<b>DIFUSIÓN</b> (Comprende la elaboración de lienzos, pendones, afiches, volantes, y todo aquel soporte gráfico y comunicacional –insertos en prensa- que permitan hacer difusión del proyecto)		
<b>GASTOS GENERALES</b> (Comprende Arriendo de sedes, canchas deportivas, y arriendos en general. No están permitidos gastos por concepto de consumos básicos como luz, agua, gas, TV Cable, etc, y todo aquel gasto que tiene que ver con el funcionamiento normal de una institución)		
<b>OTROS</b> (Comprende Premios en especies no en dinero. No está permitido el gasto en tarjetas o cuentas de celulares, almuerzos, cenas, entre otros)		
<b>Total</b>	<b>\$</b>	



## ANEXO 1

### Actividades Culturales:

TEATRO \_\_\_\_\_  
DANZA \_\_\_\_\_  
MÚSICA \_\_\_\_\_  
LITERATURA \_\_\_\_\_  
FOTOGRAFÍA \_\_\_\_\_  
VIDEO \_\_\_\_\_  
PINTURA \_\_\_\_\_  
INVESTIGACIÓN \_\_\_\_\_  
ESCULTURA \_\_\_\_\_  
CINE \_\_\_\_\_  
RECOPIACIÓN \_\_\_\_\_  
RESTAURACIÓN \_\_\_\_\_  
EXPOSICIÓN \_\_\_\_\_  
CONSERVACIÓN \_\_\_\_\_  
OTRO \_\_\_\_\_ (ESPECIFIQUE): \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN:** (Antes de entregar el proyecto, cerciórese que presenta todos los documentos que deben acompañar la postulación)

Sí / No	DOCUMENTOS
	FORMULARIO COMPLETO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO
	FOTOCOPIA RUT REPRESENTANTE LEGAL
	FOTOCOPIA RUT ORGANIZACIÓN
	CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA CON DIRECTIVA VIGENTE. (Certificado con antigüedad no superior a 90 días)
	FICHA DE RECEPTORES DE RECURSOS PÚBLICOS 19.862 DE LA ORGANIZACIÓN
	COTIZACIONES PARA CADA ITEM
	CARTAS DE COMPROMISO (Si hubiere)
	CARTA DE APORTE MONETARIO PROPIO O DE TERCEROS (Si lo hubiere)

Nota: Revise que el periodo de ejecución de su proyecto se ajuste a los plazos establecidos en las presentes bases.

### **Declaración Jurada Simple**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte de este formulario de postulación. No es notarial)

Yo \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ representante legal de la institución \_\_\_\_\_, de la comuna \_\_\_\_\_ que postula el proyecto \_\_\_\_\_

#### **Declaro:**

**1.- Haber leído y entendido las Bases de Convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de Valparaíso.**

2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postulo como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional del Valparaíso.

3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiario del Fondo, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.

4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.

5.- Declaro también que como representante legal no estoy vinculado en matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción con, algún Consejero Regional o con algún funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, sea en calidad de planta, contrata u honorario, o vinculado a un contrato regulado por el Código del Trabajo.

Doy fe de cuanto declaro.

**Firma**

**Nombre Representante Legal**

**Rut:** \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

1°. **APRUEBASE** las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas Artísticas y Culturales, Tradicional 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2011

2°. **IMPÚTESE** el gasto que corresponda al Subtítulo 24.01.001, postulantes privados y Subtítulo 24.03.001 postulantes públicos del presupuesto FNDR año 2010 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Raúl Celis Montt*

**RAÚL CELIS MONTT**  
**INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO**

*[Handwritten initials]*  
RCM/MPI/GDLF/JAE/jae

**DISTRIBUCION**

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Of. Partes (1)